

DOCUMENTO DE TRABAJO

Historia política de la secularización en Colombia. Primera mitad del siglo XX. Lineamientos y directrices

Santiago Pérez Zapata
Doctor en Historia



Historia política de la secularización en Colombia. Primera mitad del siglo XX.

Lineamientos y directrices

Santiago Pérez Zapata¹

Documentos de trabajo

Número: 5

Julio 2022

Páginas:6

ISSNe:2954-5773

DOI: https://doi.org/10.55680/issne/2954-5773_N5/julio_2022/UNICEVANTES5

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

Calle 209 N° 104 – 15

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 4399855, extensión 2021

unidad.investigación@unicervantes.edu.co

<https://www.unicervantes.edu.co>

Vicerrectoría de Investigaciones

Unidad de Investigación y Posgrados

Director

P. Fray Luis Alejandro Acevedo Torres OSA.

Profesional de Investigación

Editor (a)

Soleyder Paola Castillo Tobón

Pérez. S. (2022, julio) Historia política de la secularización en Colombia. Primera mitad del siglo XX. Lineamientos y directrices. Documento de trabajo Unicervantes (N°5), paginas 6. ISSNe:2954-5773. DOI: https://doi.org/10.55680/issne/2954-5773_N5/julio_2022/UNICEVANTES5

¹Historiador de la Universidad Nacional De Colombia - Sede Medellín, Magíster en Historia de la Universidad Nacional De Colombia - Sede Medellín. Doctor en Historia de la Universidad de los Andes. Orcid: 0000-0002-8125-8665. Correo: santiago.perez@unicervantes.edu.co



Autor: *Santiago Pérez Zapata*
Investigador

Correo: santiago.perez@unicervantes.edu.co
ORCID ID: 0000-0002-8125-8665

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
ISSNe: 2954-5773
DOI: https://doi.org/10.55680/issne/2954-5773_N5/julio_2022/UNICEVANTES5

Jazmín Arias Hernández
Corrección de estilo

Comunicación y Mercadeo - Unicervantes
Diagramación

“*Las opiniones de los artículos sólo comprometen a los autores y en ningún caso a la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín. No se permite la reproducción total ni parcial sin la autorización de los autores. Todos los derechos reservados”

Los documentos de trabajo son escritos de carácter gris; es decir, que están en proceso de desarrollo y escritura, aunque preservan su carácter científico y técnico. Los documentos de trabajo buscan poner en discusión algunas ideas relevantes o resultados de investigación parciales y pueden ser concebidos como una etapa que antecede la presentación formal de hallazgos o posturas novedosas a la comunidad científica; estos documentos no han sido evaluados por pares; su publicación es estudiada y aprobada por el Comité Editorial de Unicervantes.

El contenido de la presente publicación se encuentra protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, por tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital o en cualquier formato conocido o por conocer, se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que cuente con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	5
1. Introducción.....	7
2. Las olas del liberalismo y la secularización en Colombia.....	9
3. Conclusión.....	12
4. Bibliografía.....	13

Historia política de la secularización en Colombia. Primera mitad del siglo XX

Resumen:

En estos lineamientos y directrices de investigación se propone dar unas pautas y reflexiones sobre el proceso de secularización en Colombia a partir del estudio del conflicto teológico y político entre los gobiernos de la República Liberal (1930-1946) y los actores políticos y eclesiásticos de la época. Se pretende analizar las consecuencias prácticas de la aplicación de las tesis liberales de separación de Iglesia y Estado y de libertad religiosa frente a la concepción católica de lo político y lo jurídico, a partir del estudio de los cambios en las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, las relaciones bilaterales con potencias protestantes como Estados Unidos y la expansión o contracción de las misiones católicas y evangélicas en el territorio nacional durante la República Liberal. En este orden, la investigación involucra la revisión histórica de fuentes primarias y secundarias para la reconstrucción de las posturas de los diferentes actores involucrados.

Palabras clave: Secularización, laicismo, Iglesia y Estado, libertad de cultos, misiones, República Liberal

Political History of Secularitation in Colombia. First Half of the 20th Century

Abstract:

These research guidelines suggest some thoughts and considerations on the secularization process in Colombia from the study of the theological and political conflict between the government of the República Liberal (1930-1946) and the ecclesiastical and political actors at the time. The purpose of this work is to analyze the practical consequences that come along with the implementation of the liberal thesis that defend the separation of Church and State as well as religious freedom in contrast with the political and legal catholic conception. This goal will be accomplished by the study of the changes on the diplomatic relations with the Holy See, the bilateral relations with protestant powers like the United States and the expansion or contraction of the catholic and the evangelical missions all over the national territory during the years of the government of the República Liberal. Thus, this investigation involves the historical process for the use and interpretation of primary and secondary sources to reconstruct the positions of the different characters that took part of it.

Key Words: Secularization, Laicism, Church and State, religious liberty, Christian mission, República Liberal

1. Introducción

El problema de la «secularización» en Colombia debe ser abordado a partir de marcos históricos de interacción entre la esfera religiosa y la política, al tiempo que se debe indagar en las distintas configuraciones religiosas cristianas que han aportado su particular concepción de lo político en nuestro país. La secularización puede ser entendida, en una primera aproximación, como «la pérdida de influencia de lo religioso en la vida pública y en la vida cotidiana de las personas» (Blancarte, 2015, p. 660)². Sin embargo, la idea misma de «lo religioso» puede ser problematizada en tanto en Colombia puede significar más bien una pérdida de influencia del cristianismo romano en la vida pública -e incluso privada- de sociedades históricamente católicas como la colombiana, por lo general, en beneficio del indiferentismo religioso laicista promovido desde el Estado liberal o, incluso, en beneficio de las denominaciones cristianas protestantes que progresivamente -aunque no sin tropiezos- han ido creciendo paralelamente a la introducción jurídico-política de los derechos individuales de «libertad de cultos» y «libertad de religión», cuyo fundamento teológico y filosófico muchos investigadores lo ubican en la concepción protestante de la «libertad de conciencia», misma que ha sido heredada en cierta medida por el liberalismo y el constitucionalismo³.

El problema de la definición misma del fenómeno religioso y de lo que se entiende por secularización atraviesa el asunto de las manifestaciones religiosas estrechamente asociadas a las ideologías modernas que se presupone contienen un alejamiento de los principios de la civilización cristiana, pero que, con todo, mantienen elementos típicos de la experiencia y del hecho religioso (adoctrinamientos masivos, catecismos políticos, rituales públicos y símbolos religiosos subvertidos en función de mitos civiles unificadores); ante este panorama, han sido los estudios venidos de la fenomenología religiosa, la sociología de la religión y la antropología de lo sagrado los que han denominado a estas manifestaciones como «religiones civiles», «religiones seculares» y/o

² Sobre el concepto de secularización principalmente: (Marramao, 1998); (Koselleck, 2003, p. 37-71) y (Dawson, 1943).

³ Para este asunto cfr. (Alvear Téllez, 2013) y (Segovia, 2010). El profesor Segovia define secularización como: «La secularización consiste en un progresivo apartamiento de Dios como autor y fin del mundo y del hombre, es decir, de la Verdad, tal como la define la Iglesia Católica» (Segovia, 2016, p. 143-146), en última instancia, «la secularización es un proceso de desautorización de la Iglesia Católica, *rectius*, de negación de su autoridad, en tanto que ella posee y custodia la verdad respecto de Dios, del mundo y del hombre. La secularización es la negación o el rechazo franco y público de esta función de la Iglesia como autoridad supramundana, trascendente, que desde lo alto rige espiritualmente el mundo», (Segovia, 2016, p. 143-146).

«religiones políticas» asociadas a los valores de las ideologías políticas modernas tales como el liberalismo, el socialismo y el fascismo con su correspondiente carga de utopismo y «mesianismo político» (Talmon, 1960) (Voegelin, 2014) (Ries, 2001). El alejamiento del cristianismo de la vida pública no implica necesariamente un rechazo absoluto de lo religioso, aunque sí una modificación de la experiencia religiosa en la que la idea de salvación cristiana atada a una trascendencia ultraterrena se ve suprimida o subvertida por un concepto inmanente de lo político, en la que lo religioso juega el papel de una especie de salvación intramundana y/o de construcción de un «hombre nuevo» redimido de las ataduras de la tradición o de la Iglesia mediante la práctica de un credo político determinado que muchas veces está basado en el encumbramiento religioso de esferas inmanentes de la vida política y social como la nación, la raza, la clase o, incluso, de modo más general y abstracto, el progreso indefinido de la razón humana (Negro, 2009) (Löwith, 2007).

Hablar del problema de la secularización implica pensar también el problema de la «teología política», que consiste en sostener que la filosofía política moderna y el concepto mismo de Estado tienen presupuestos teológicos. Según el jurista Carl Schmitt (quien en un ensayo homónimo en 1922 acuñó esta noción), el problema de la teología-política implica considerar que para el caso del concepto de «soberanía» (o *suprema potestas*),

«Todos los conceptos centrales de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados. Lo cual es cierto no sólo por razón de su evolución histórica, en cuanto fueron transferidos de la teología a la teoría del Estado, convirtiéndose, por ejemplo, el Dios omnipotente en el legislador todopoderoso, sino también por razón de su estructura sistemática, cuyo conocimiento es imprescindible para la consideración sociológica de estos conceptos» (Schmitt, 2009a, p. 37).

En ese caso, incluso el liberalismo y su racionalismo tendría una raíz teológico-política que entró en confrontación con la teología-política católica (que proclama *nulla potestas nisi a Deo*) (Castellano, 2020), en cuanto la idea de Estado liberal no reconoce la autoridad espiritual de la Iglesia para legitimar el poder temporal del gobernante o del soberano, sino que la idea de Estado

del liberalismo implicaría una soberanía o supremacía del orden político-jurídico sobre el orden eclesiástico o, incluso, luego dirá Schmitt, una idea de lo económico por encima de lo político (Schmitt, 2009b): la Iglesia entonces quedaría subsumida a un nuevo «legislador todopoderoso», aplicación del concepto de «soberanía nacional» y de la subsiguiente «Iglesia nacional» (y no universal) o, en caso contrario, quedaría entonces la Iglesia expulsada del orden público estatal, modelo de separación de Iglesia y Estado que implica la libertad religiosa y la «iglesia libre»⁴.

2. Las olas del liberalismo y la secularización en Colombia

Ahora bien, en Colombia puede ubicarse un periodo de conflictos políticos y religiosos tendientes a la secularización de la tradición cristiana católica desde las revoluciones liberales del siglo XIX, cuya primera gran ola puede situarse entre 1848 y 1885⁵. La intensidad del conflicto entre la ideología liberal (encarnada en un partido político homónimo con sus diversas facciones, siendo protagonistas las vertientes liberales anticlericales mosquerista y radical) y la Iglesia católica (muchas veces apoyada por el partido conservador) tuvo su punto de mayor violencia cuando la revolución liberal -mediante su concepto de Estado constitucional- se propuso suprimir varios de los antiguos derechos de la Iglesia e incluso reformar su ordenamiento y disciplina interna⁶. Este conflicto se dio entre diversas guerras civiles y tuvo como fruto ordenamientos jurídicos hostiles a la presencia pública de la Iglesia en la sociedad colombiana, precisamente apelando a una soberanía nacional que podía decidir sobre el destino de la Iglesia e incluso de sus bienes. Esta primera ola revolucionaria incluyó decretos de expropiación de los bienes eclesiásticos, expulsión y exclaustación de comunidades religiosas, ruptura de las relaciones diplomáticas con Roma,

⁴ Sobre las eclesiologías protestantes y absolutistas que se valen del moderno concepto de soberanía (como el anglicanismo o el galicanismo) para su idea de «iglesia nacional» y del rechazo de ésta en la forma de una eclesiología de la «iglesia libre» (como el congregacionalismo) en su conexión con la teoría del Estado moderna, cfr. (Negro, 2006); (Moltmann, 1987), un trabajo que explora estos problemas para el caso colombiano, cfr. (Pérez Zapata, 2019).

⁵ La fundación oficial de los partidos políticos colombianos data de 1848 el liberal y 1849 -casi por reacción- el conservador, enmarcados en los procesos revolucionarios europeos de 1848, cfr. (Colmenares, 1997).

⁶ El intervencionismo liberal del gobierno de José Hilario López (1849-1853) intentó estatizar la Iglesia y reducir a simple funcionariado del Estado al clero, creando una especie de constitución civil del clero similar a la francesa de 1790, creando un «cabildo parroquial» mediante la ley del 27 de mayo de 1851, que pretendían hacer elegir a los curas párrocos por los parroquianos destruyendo la sucesión apostólica y socavando la autoridad del papa y los obispos que no aceptaran esta medida, además de implementar el desafuero eclesiástico para juzgar al clero mediante jueces civiles; por todas estas medidas el arzobispo Manuel José Mosquera fue desterrado por protestar y oponerse a estas reformas, siendo que en 1853 muere en el exilio en Marsella camino a Roma, cfr. (Pérez Zapata, 2019, p. 108-140).

eliminación de los efectos civiles del matrimonio católico, instauración del matrimonio civil y del divorcio vincular, tuición o vigilancia de cultos, sometimiento del clero a juramentar decretos y constituciones en las que se le limitaba o excluía en diverso grado de la vida pública, promoción de las primeras misiones protestantes auxiliadas por el gobierno, y la creación de la escuela estatal obligatoria no confesional⁷. Pero la fórmula liberal que consagró una forma más profunda e intervencionista de secularización, a pesar de su intento de neutralidad jurídica, fue la separación de Iglesia y Estado que implicaba la libertad de cultos⁸, puesto que contiene una relativización e igualación de la Iglesia católica con los demás credos religiosos, consolidando una concepción de la sociedad civil y del ciudadano emanada de la revolución liberal cuyas raíces provienen de la Ilustración y su reducción deísta y racionalista del cristianismo y del fenómeno religioso en general (Sironneau, 2001).

Sin embargo, Colombia a diferencia de los demás países hispanoamericanos -cuyos ciclos revolucionarios liberales finalizaron con Estados abiertamente laicistas a finales del siglo XIX- se reconcilia con la Iglesia católica mediante un movimiento político conocido como la Regeneración (1878-1900). Después de la guerra civil de 1885 y de la nueva constitución de 1886, nuestro país revirtió a nivel constitucional y estatal las políticas secularizadoras liberales radicales mediante una alianza política entre una facción moderada del partido liberal (conocidos como los «independientes») y el partido conservador, que posibilitó un Concordato en 1887 con la Santa Sede. El resultado fue la elaboración de una constitución que darían como fruto la anhelada búsqueda de la ortodoxia católica -apoyada en la doctrina pontificia de Pío IX y León XIII- con la supresión de

⁷ Algunos ejemplos anticlericales fueron los decretos de expropiación, exclaustración y expulsión de varias comunidades religiosas que redactó el general liberal Tomás Cipriano de Mosquera, después de tomarse Bogotá a mano armada contra el gobierno constitucional de Mariano Ospina Rodríguez, en uno de ellos consignó bajo la figura de un gobierno provisional por él presidido, un decreto sobre tuición de cultos el 20 de julio de 1861, que se componía de disposiciones en las que el poder ejecutivo se veía investido del «derecho de tuición respecto a todos los cultos», se prohibía el ejercicio de funciones a sus ministros «sin el pase o autorización» del Poder Ejecutivo y se advertía que los contraventores serían tratados «como usurpadores de las prerrogativas de la Unión» al tiempo que prescribía la pena de extrañamiento para estos. La expropiación de bienes de la Iglesia pasó de decretos a convertirse en una prohibición constitucional de adquirir bienes para las comunidades religiosas -ya diezmadadas- del clero regular, en la sección «Derechos y deberes de los Estados» del Art. 6, en que se estableció que: «Los Estados convienen en consignar en sus Constituciones y en su Legislación civil el principio de incapacidad de las comunidades, corporaciones, asociaciones y entidades religiosas, para adquirir bienes raíces, y en consagrar, por punto general, que la propiedad raíz no puede adquirirse con otro carácter que el de enajenable y divisible á voluntad exclusiva del propietario y de trasmisible á los herederos conforme al derecho común», (Pombo & Guerra, 1892, p. 324).

⁸ Consagrada en la constitución liberal de 1863 en la sección II sobre «Garantía de derechos individuales» en el artículo 16. Se declara: «La profesión libre, pública o privada, de cualquiera religión; con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, ó que tengan por objeto turbar la paz pública.» (Pombo & Guerra, 1892, p. 329). Este artículo en realidad mantenía la tendencia liberal de los artículos respectivos a la libertad de cultos de las constituciones de 1853 y 1858, (Pombo & Guerra, 1892, p. 268-304).

la libertad de cultos a cambio de una restringida tolerancia de cultos y la vigilancia moral de la educación pública a cargo de las autoridades eclesiásticas (artículos 38-41)⁹, todo lo anterior precedido del restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la Silla Apostólica en 1882 gracias a los dos principales líderes del movimiento regenerador: Rafael Núñez (liberal) y Miguel Antonio Caro (conservador). Este intento de forjar un régimen de Cristiandad de equilibrio y complementariedad entre el poder temporal y la autoridad espiritual, en un molde republicano, en realidad fue un eco tardío de los esfuerzos fallidos del régimen católico ecuatoriano del asesinado Gabriel García Moreno (1821-1875) y su constitución de 1869, carta política que exigía para ser considerado ciudadano el requisito de ser católico (en su título III - De los ciudadanos).

Colombia inicia el siglo XX en sus primeras décadas con un régimen jurídico favorable a la expansión de la religión católica, que es considerada como la religión de la nación (aunque no oficial y/o estatal, pues se reconoce no la separación sino la independencia de la Iglesia para complementar en ciertas materias sociales y religiosas al Estado) (Caro, 1962), de ahí la firma del gobierno del Convenio de Misiones de 1902 con la Santa Sede, que iba a ser tan importante para la actividad misionera y la colonización de los territorios de frontera (especialmente al sur del país) conocidos luego como Territorios Nacionales (Kuan Bahamón, 2015). Sin embargo, el punto de partida que nos interesa investigar para entender los cambios religiosos en el proceso de secularización en Colombia se encuentra con el ascenso del liberalismo en lo que la historiografía colombiana ha dado en llamar la República liberal (1930-1946); muy especialmente durante la configuración de la segunda ola de la revolución liberal y sus implicaciones para la historia política y religiosa del país hasta hoy. Esta segunda ola tiene como punto de inflexión revolucionario las reformas liberales constitucionales y políticas de 1936 durante el primer gobierno de Alfonso López Pumarejo, pues en dicho año se modificó la constitución de 1886 hasta tal punto que se retomaron varias de las ideas secularizantes de la primera ola revolucionaria liberal de 1849-1885.

⁹ Los artículos de la constitución de 1886 sobre estas materias son los que van del 38 al 41: «Art. 38. La Religión Católica, Apostólica, Romana es la de la Nación: los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social. Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial y conservará su independencia. Art. 39. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido por las Autoridades á profesar creencias ni á observar prácticas contrarias á su conciencia. Art. 40. Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios á la moral cristiana ni á las leyes. Los actos contrarios á la moral cristiana ó subversivos del orden público que se ejecuten con ocasión ó pretexto del ejercicio de un culto quedan sometidos al derecho común. Art. 41. La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria será costeada con fondos públicos será gratuita y no obligatoria.» (Pombo & Guerra, 1892, p. 371).

Básicamente el liberalismo en el poder, bajo el nombre de «Revolución en Marcha», llevó a cabo una reforma constitucional en 1936 mediante la que se elaboraron una serie de artículos nuevos que suprimían el articulado anterior que armonizaba las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en un nuevo intento por apartar el catolicismo de la vida pública colombiana. Se proclamó que «El Estado garantiza la libertad de conciencia. (...) Se garantiza la libertad de todos los cultos» (Acto Legislativo 01 de 22 de agosto de 1936, p. 5), se dio poder al Estado con exclusión de la Iglesia para «la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados» (Acto Legislativo 01 de 22 de agosto de 1936, p. 5) determinando que «la enseñanza primaria será gratuita en las escuelas del Estado, y obligatoria en el grado que señale la ley» (Acto Legislativo 01 de 22 de agosto de 1936, p. 5), así como también se abandonó la idea cristiana de beneficencia por una más secular y estatalizada definiendo que «la asistencia pública es función del Estado» (Acto Legislativo 01 de 22 de agosto de 1936, p. 5)¹⁰. Las consecuencias de estas medidas secularizantes implicarían en el segundo gobierno liberal (1942-1946) de López Pumarejo un intento de reforma del Concordato con la Santa Sede (Cavelier, 1989, 869-976).

3. Conclusión

Por lo tanto, cabe cuestionarse si el proceso de secularización para la tradición católica colombiana proviene especialmente de las medidas políticas y jurídicas de la segunda ola del liberalismo (1930-1946), puesto que sucesivamente puede observarse una continua concreción de una filosofía política liberal en el orden institucional y jurídico colombiano. De ahí que surja la siguiente pregunta de investigación: ¿Existió un proceso de secularización durante la República Liberal (1930-1946) que condujera a un enfrentamiento de tipo «teológico-político» entre el liberalismo y la concepción católica de la vida pública, la política y el derecho? Esperamos que, por medio de una investigación más exhaustiva, se pueda determinar la genealogía tanto histórico-política como teológico-política de la secularización, por las vías del liberalismo político, en Colombia¹¹.

¹⁰ Ver también (Tirado Mejía, 2011).

¹¹ Incluso el nuevo texto constitucional de 1991 es una carta política que consagró todas las tendencias secularizantes del liberalismo histórico colombiano, como la libertad religiosa, el libre desarrollo de la personalidad y la institución

4. Bibliografía

- Acto Legislativo 01 de 22 de agosto de 1936. Reformatorio de la Constitución. Diario Oficial, año LXXII, núm. 23263.
- Alvear Téllez, J. (2013). La libertad moderna de conciencia y de religión. El problema de su fundamento. Marcial Pons.
- Blancarte, R. J. (2015). ¿Por qué la religión regresó a la esfera pública en un mundo secularizado? Estudios Sociológicos, XXXIII (99).
- Caro, M. A. (1962). La religión de la nación. En Obras: Vol. I (pp. 1035–1048). Instituto Caro y Cuervo.
- Castellano, D. (2020). "Nulla potestas nisi a deo": la política entre "potestas" y "poder". Apuntes sobre el origen, la evolución y el fundamento necesario de la cuestión política fundamental. Verbo, 583-584, 203–213.
- Cavelier, G. (1989). Las relaciones entre la Santa Sede y Colombia: Vol. II. Kelly.
- Colmenares, G. (1997). Partidos políticos y clases sociales. Tercer Mundo.
- Dawson, C. (1943). La secularización de la cultura occidental y el advenimiento de la religión del progreso. En Progreso y religión (pp. 207–233). La espiga de oro.
- Koselleck, R. (2003). Acortamiento del tiempo y aceleración. Un estudio sobre la secularización. En Aceleración, prognosis y secularización (pp. 37–71). Pretextos.
- Kuan Bahamón, M. (2015). Civilización, frontera y barbarie. Misiones capuchinas en Caquetá y Putumayo, 1893–1929. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Löwith, K. (2007). Historia del mundo y salvación. Los presupuestos teológicos de la filosofía de la historia. Katz.
- Marramao, G. (1998). Génesis y extensión semántica del término secularización. En Cielo y Tierra. Genealogía de la secularización (pp. 17–52). Paidós.
- Moltmann, J. (1987). Teología política y ética política. Ediciones Sígueme.
- Negro, D. (2006). Iglesia, Estado: génesis de la Europa contemporánea. Verbo, 441-442, 15–30.
- Negro, D. (2009). El mito del hombre nuevo. Encuentro.

- Pérez Zapata, S. (2019). Las «iglesias» del liberalismo y la Iglesia universal romana el anticatolicismo liberal y la reacción ultramontana en vísperas del Syllabus en Nueva Granada (1849–1864). *Fuego y Raya*, 17, 91–195.
- Pombo, M. A., & Guerra, J. J. (1892). *Constituciones de Colombia. Recopiladas y precedidas de una breve reseña histórica*. Imprenta de Echeverría Hermanos.
- Ries, J. (Ed.). (2001). *Tratado de antropología de lo sagrado. Crisis, rupturas y cambios: Vol. IV*. Trotta.
- Schmitt, C. (2009a). *Teología política*. Trotta.
- Schmitt, C. (2009b). La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones. En *El Concepto de lo político* (pp. 107–122). Alianza.
- Segovia, J. F. (2010). La libertad de conciencia como fundamento del constitucionalismo. En M. Ayuso (Ed.), *Estado, ley y conciencia* (pp. 145–175). Marcial Pons.
- Segovia, J. F. (2016). Qué es secularización. *Verbo*, 541-542, 143–156.
- Sironneau, J. P. (2001). La crisis religiosa del siglo de las luces y la secularización. En J. Ries (Ed.), *Tratado de antropología de lo sagrado. Crisis, rupturas y cambios* (pp. 305–335). Trotta.
- Talmon, J. L. (1960). *Mesianismo político. La etapa romántica*. Aguilar.
- Tirado Mejía, A. (2011). La economía y lo social en la reforma constitucional de 1936. *Lecturas de Economía*, 21, 81–98.
- Voegelin, E. (2014). *Las religiones políticas*. Trotta.

